

ACTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD PÚBLICA  
BIZKARMENDIA, S.L.

Día de reunión: martes, 4 de julio de 2023.

Lugar: Plaza de las Eras, s/n.

Hora: 17:45 horas.

Convocado el Consejo de Administración de la Sociedad Bizkarmendia, S.L.U., el 28 de junio de 2023, mediante notificación personal, con el siguiente orden del día:

1º.- Designación de cargos del Consejo de Administración de Bizkarmendia y apoderamientos.

2º.- Ruegos y preguntas.

3º.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión.

Asistentes: Dña. M<sup>a</sup> Concepción Esain Nicuesa, Dña Irantzu Urdániz Guembe, Dña. M<sup>a</sup> Lourdes Garrido Belza, Dña. Ana Góngora Urzaiz, Dña. María de Lourdes Lozada Aguilera y Dña. María Luz Moraza Busto.

Asisten también el resto de miembros de la corporación municipal.

Así mismo, asiste María Ibáñez Arraztoa, secretaria no consejera del Consejo de Administración.

Asuntos debatidos, acuerdos adoptados y resultado de votaciones:

Primero.- Designación de cargos del Consejo de Administración de Bizkarmendia y apoderamientos.

Se propone nombrar Presidenta del Consejo a Dña María Concepción Esain Nicuesa, con DNI nº 15.848.748-T y domicilio en Plaza Las eras sn de Burlada y estado civil casada y Vicepresidente del Consejo de Administración, D. Amaiur Guindeo Arandigoien mayor de edad, con DNI nº 73.139.990-J y domicilio en Plaza de las Eras s/n, 31600-Burlada (Navarra), estado civil soltero.

Dña. María Concepción Esain Nicuesa presente en el acto, acepta dicho cargo, se comprometen a ejercerlo fielmente y declara no estar incursos en causa de incompatibilidad alguna legal o estatutaria.

D. Amaiur Guindeo Arandigoien deberá aceptar expresamente el cargo en el plazo máximo de 1 mes y comprometerse a ejercerlo fielmente y declarar no estar incurso en causa de incompatibilidad ni imposibilidad alguna legal o estatutaria.

Se acuerda por 4 votos a favor, 1 abstención (M<sup>a</sup> Luz Moraza) y 1 voto en contra (Ana M<sup>a</sup> Góngora).

A continuación, se acuerda, por 5 votos a favor y 1 abstención (M<sup>a</sup> Luz Moraza) revocar poderes existentes a favor de Dña Ana María Góngora Urzaiz, otorgados ante el notario de Burlada, D. Luis María Pegenaute Garde, protocolo número 2.035 de fecha 9 de septiembre de 2019 y otorgar a Dña. M<sup>a</sup> Concepción Esain Nicuesa, DNI nº 15.848.748-T y domicilio en Plaza Las eras sn de Burlada y estado civil casada y a D. Amaiur Guindeo Arandigoien mayor de edad, con DNI nº 73.139.990-J y domicilio en Plaza de las Eras s/n, 31600-Burlada (Navarra), estado civil soltero, de forma solidaria, las siguientes facultades que serán efectivos desde el día de hoy:

1.- Representar a la Compañía en juicio y fuera de él, ante toda clase de personas, naturales o jurídicas, públicas o privadas, Sociedades, Compañía Telefónica Nacional de España, Asociaciones, sindicatos, Corporaciones y cualesquiera Centros, Oficinas o Dependencias del Estado, Provincia y Municipio, así como ante toda clase de Magistraturas, Juzgados y Tribunales ordinarios y especiales, incluso el Tribunal Supremo.

2.- Ejercitar toda clase de acciones, judiciales y extrajudiciales, interponer recursos de todas clases, incluso casación y revisión; absolver posiciones en la forma establecida en las Leyes y ejecutar cuanto las Leyes consientan a las partes en el procedimiento de que se trate, así como desistir de éste y de los recursos; hacer, practicar y contestar notificaciones y requerimientos de todas clases, con o sin intervención notarial; transigir y comprometer en árbitros o en arbitrio de terceros; nombrar Abogados y Procuradores, conferir poderes generales a pleitos y los especiales precisos en cada caso; y revocarlos.

3.- Organizar la Sociedad en todos sus aspectos; organizar y distribuir el trabajo y, en general, mantener las relaciones de la Sociedad ante las Magistraturas y Delegaciones de Trabajo y otros Organismos o Entidades. Celebrar contratos de trabajo colectivos e individuales, con empleados, técnicos y operarios; nombrar personal técnico, auxiliar y subalterno; acordar despidos, con o sin indemnización cumplir todas las obligaciones patronales de la Empresa.

4.- Usar la firma social y llevar la contabilidad y correspondencia de la Empresa.

5.- Solicitar y obtener certificado de firma electrónica, y utilizarlo en nombre y representación de la Sociedad en todas las relaciones telemáticas y/o telefónicas que ésta mantenga. Asimismo, se le faculta para formalizar cuantos documentos públicos y privados sean necesarios para su solicitud, obtención, renovación y revocación.

6.- Representar a la Sociedad en las Juntas Generales que celebran las Compañías en las que aquella sea titular de acciones o participaciones, aceptando, en su caso, el nombramiento de administrador a favor de la sociedad poderdante y designando y revocando a la persona física que la represente.

7.- Representar a la Sociedad en los procedimientos concursales de sus deudores, asistiendo a Juntas, concediendo quitas y esperas, nombrando Síndicos y Administradores; aceptando o rechazando las proposiciones del deudor, la graduación

de los créditos y las cuentas de los administradores; admitir en pago o para pago de deudas cesiones de bienes de cualquier clase; transigir derechos y acciones, sometiendo su decisión, si así lo estima, al juicio de árbitros o de amigables componedores; y en general, realizar cuanto fuera necesario respecto a los negocios mercantiles de la Sociedad.

8.- Retirar de las Administraciones de Correos, Telégrafos y agencias de Transporte, giros, certificados, paquetes, bultos, remesas y envíos de toda clase y contratar con estos Organismos, oficiales y particulares.

9.- Aceptar y cancelar garantías constituidas a favor de la Entidad.

10.- Realizar toda clase de actos y contratos de administración y dominio sobre bienes muebles e inmuebles; adquirir por cualquier título, incluso permuta, bienes inmuebles, derechos reales o personales, títulos valores; celebrar, modificar y extinguir, por el precio, pactos y condiciones que libremente determine, contratos de opción de compra y compraventa de maquinaria, materias primas, mercaderías, mobiliario; constituir, reconocer, declarar, modificar, prorrogar, posponer, asumir, subrogar, dividir, modificar, renunciar, ceder y cancelar o extinguir derechos reales o personales de usufructo, uso, habitación, servidumbres –personales o reales-, enfiteusis, censos, superficie, derecho de sobreedificación y subedificación, retención, opción, tanteo, retracto y otros cualesquiera derechos reales, mobiliarios o inmobiliarios, así como derechos personales; constituir, modificar y extinguir comunidades de todas clases; hacer segregaciones, descripciones de obra nueva y demás modificaciones de fincas; constituir edificios en propiedad horizontal; establecer y modificar estatutos de comunidad;; iniciar y seguir por todos sus trámites e instancias hasta su terminación actas notariales de notoriedad y expedientes de dominio así como expedientes de liberación de cargas; pedir, obtener y cancelar anotaciones preventivas en el Registro de la Propiedad; prestar aval o fianza, incluso a favor o en garantía de terceros; concertar, formalizar, ejecutar, prorrogar, modificar, novar, resolver, revocar, rescindir, anular y, en cualquier otro modo, extinguir toda clase de contratos de arrendamientos de personas, cosas u obras, seguros de cosas o personas, suministros, transporte u otros cualesquiera, sea cuales fueren su cuantía, naturaleza y objeto, civil o mercantil.

11.- Realizar en nombre de la Sociedad toda clase de operaciones y especulaciones, dentro del objeto social.

12.- Acudir a subastas, concursos, concursos-subastas, destajos o contratación directa con cualesquiera personas o Entidades, públicas o privadas; presentar solicitudes y proposiciones, y aceptar o impugnar adjudicaciones provisionales o definitivas; constituir, ampliar, modificar y retirar fianzas provisionales o definitivas, en dinero, títulos-valores u otros cualesquiera bienes. Contratar con Entidades idóneas a tal fin la obtención de avales o fianzas a favor de la Sociedad poderdante para aquellas actividades que lo requieran, con los pactos cláusulas, condiciones y, en su caso, precio que estime.

13.- Tomar dinero a préstamo; cobrar créditos, incluso libramientos de la Hacienda u otros cualesquiera organismos de la Administración Pública; pagar deudas; firmar facturas; dar y exigir cartas de pago.

14.- Efectuar operaciones de préstamo o crédito.

15.- Librar, aceptar, endosar, descontar, negociar, pagar, intervenir y protestar letras de cambio y demás documentos de giro o crédito.

16.- Abrir, seguir, modificar y extinguir cuentas corrientes ordinarias y extraordinarias, y cuentas de crédito, libretas o cartillas de ahorro, constituir, modificar y cancelar depósitos de dinero y títulos-valores; todo ello con el Banco de España, Banco Hipotecario de España, Banco Exterior de España, Banco de Crédito Local, Banco de Crédito a la construcción, Banco de Crédito Agrícola, Banco de Crédito Industrial y otros cualesquiera Bancos, así como Cajas de Ahorro y Montes de Piedad, en sus Centrales, Sucursales, Agencias y Delegaciones; extender y firmar talones, cheques, resguardos, recibos, giros, transferencias, cargos en cuenta y demás documentos bancarios semejantes.

17. Constituir Uniones Temporales de Empresas, determinando las empresas miembros, la obra, servicio o suministro que vaya a desarrollar o ejecutar, redactando sus estatutos, nombrando su representante y gerente único y fijando la participación de cada una de las empresas.

18.- En general, realizar todos los actos relativos al giro o tráfico de la empresa.

19.- Otorgar los poderes que, en cada caso, exija la marcha de los negocios sociales, con las facultades, de entre las concedidas, que tenga a bien conferir; y revocarlos. Y otorgar y firmar cuantos documentos públicos y privados exija la naturaleza jurídica de los actos que realice en el ejercicio de las facultades y atribuciones anteriores.

Segundo.- Ruegos y preguntas.

No se formulan.

Tercero.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión.

Leída el acta se acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar el acta.